

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 071 - 2023

Guatemala, 12 ABR 2023

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,  
ENCARGADO DEL DESPACHO

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

**CONSIDERANDO:**

Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes, de la siguiente manera: **a) la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep)**, para financiar la nómina ocupada y vacantes de personal permanente, supernumerario y por contrato, con sus complementos salariales; honorarios por servicios técnicos y/o profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal orientados a mejorar las condiciones socioeconómicas de la mujer; de igual forma, transferencias a personas individuales de los Centros de Atención y Desarrollo Infantil; y, **b) la Procuraduría General de la Nación**, para complementar los recursos destinados a la contratación de servicios técnicos y profesionales en diferentes especialidades con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, durante el período de abril a junio de 2023, para el funcionamiento de la nueva Delegación Regional ubicada en el Municipio de Malacatán, Departamento de San Marcos. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **106** de fecha **12 ABR 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y de la Procuraduría General de la Nación, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>3,980,170</u></b>	<b><u>3,980,170</u></b>
98	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República)	11	11	1,462,790	1,462,790
		12	12	996,000	996,000
		21	21	1,272,380	1,272,380
5	Procuraduría General de la Nación	11	11	249,000	249,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro  
21 Ingresos tributarios IVA Paz

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>3,980,170</u></b>	<b><u>3,980,170</u></b>
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<b><u>3,731,170</u></b>	<b><u>3,731,170</u></b>
Funcionamiento	3,731,170	3,731,170
<b>Procuraduría General de la Nación</b>	<b><u>249,000</u></b>	<b><u>249,000</u></b>
Funcionamiento	249,000	249,000

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por el monto total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA QUETZALES (Q3,980,170)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

  
\_\_\_\_\_  
**José Hugo Valle Alegria**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
\_\_\_\_\_  
**Kjildare Enriquez**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO





DICTAMEN NÚMERO: 106 FECHA: 12 ABR 2023

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (SOSEP) Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR EL MONTO TOTAL DE Q3,980,170, CON VARIAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

Table with 5 columns: Entidad, Número de Documento, Fecha, Número de Registro, Fecha de ingreso a esta Dirección. Rows include Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep) and Procuraduría General de la Nación.

\*\*\*\*\*

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

- 1. La Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), por medio de Oficio número OF.SOSEP-DF-P-204-2023/SELG de fecha 10 de marzo de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q3,731,170, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, para cubrir el pago de la nómina ocupada y vacantes del personal permanente, supernumerario y por contrato, con sus complementos salariales y honorarios por servicios técnicos y/o profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.
2. Por otra parte, la Procuraduría General de la Nación, a través del Oficio Número PGN-DF-OF-205-2023/CEGG/kpc de fecha 27 de marzo de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q249,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de incrementar las asignaciones para el pago de nuevos contratos con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

ANÁLISIS:

- 1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, la Secretaría de Obras Sociales de la



Esposa del Presidente de la República (Sosep) y la Procuraduría General de la Nación, solicitan acreditar recursos por el monto total de Q3,980,170 de la siguiente manera:

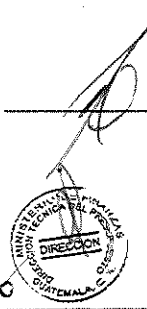
- a) Q3,731,170, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, para financiar la nómina ocupada y vacantes del personal permanente, supernumerario y por contrato, con sus complementos salariales; honorarios por servicios técnicos y/o profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, orientados a mejorar las condiciones socioeconómicas de la mujer; así como, transferencias a personas individuales de los Centros de Atención y Desarrollo Infantil.
  - b) Q249,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para complementar los recursos destinados a la contratación de servicios técnicos y profesionales en diferentes especialidades con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, durante el período de abril a junio de 2023, para el funcionamiento de la nueva Delegación Regional, ubicada en el Municipio de Malacatán, en el Departamento de San Marcos.
3. Para viabilizar el requerimiento planteado, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), propone debitar las asignaciones de los renglones de gasto 031 Jornales, 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 419 Otras transferencias a personas individuales, por el monto de Q3,731,170, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, derivado que existen economías; por otra parte, la Procuraduría General de la Nación bajo su responsabilidad, propone debitar asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, que corresponden a saldos disponibles derivado de puestos vacantes a la fecha.
  4. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos las Entidades involucradas emitieron las respectivas Resoluciones aprobatorias, indicando que los referidos movimientos no afectan la ejecución de las metas físicas programadas en el presente año, para lo cual adjuntan los Comprobantes de Reprogramación Consolidación correspondientes como se muestra en el siguiente cuadro:

Entidad	Resolución No.	Fecha	Comprobante (Siges)
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep)	DP-02-2023 ✓	23/02/2023 ✓	4 ✓
	DP-04-2023 -	08/03/2023 ✓	
Procuraduría General de la Nación	004-2023-PGN-DPL	17/03/2023 ✓	5 -

5. La Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep) y la Procuraduría General de la Nación, remitieron las Resoluciones que aprueba la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitres, Artículo 33, presentadas a continuación:

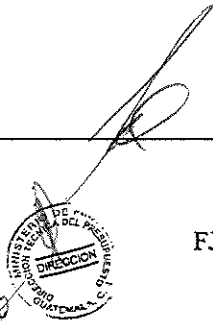
Entidad	Resolución No.	Fecha
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep)	SOSEP-DRH 008-2023 ✓	02/02/2023 ✓
	SOSEP-DRH 010-2023 -	24/02/2023 ✓
	SOSEP-DRH 011-2023 ✓	01/03/2023 ✓
Procuraduría General de la Nación	39-2023-DS-RRHH ✓	22/03/2023 ✓

6. Las autoridades de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep) y de la Procuraduría General de la Nación, conforme lo establecido en el



Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables en lo que corresponda de:

- a) Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
- b) Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
- c) La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, especialmente el renglón de gasto 419 Otras transferencias a personas individuales, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia;
- d) Restituir con recursos de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas especialmente de los renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales;
- e) La adecuada aplicación de los recursos asignados en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme lo estipulado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 33 y las Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al referido renglón, contenidas en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Contraloría General de Cuentas; así como, por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de la ejecución de los recursos solicitados, el tipo y número de contrataciones, el monto de los honorarios por servicios técnicos y profesionales a contratar y el plazo contractual;
- f) Cumplir con lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 12; relacionado con las disminuciones presupuestarias del grupo de gasto 0 Servicios Personales;
- g) Emitir la Resolución aprobatoria de la reprogramación del renglón de gasto 031 Jornales, conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 34;
- h) Atender lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 26, relacionado a que no se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios;
- i) Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;
- j) Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;



- k) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios; y,
- l) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep) y de la Procuraduría General de la Nación, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades de las referidas Entidades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep) y la Procuraduría General de la Nación, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el referido sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

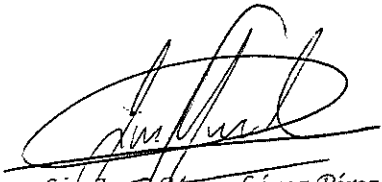
### OPINIÓN:

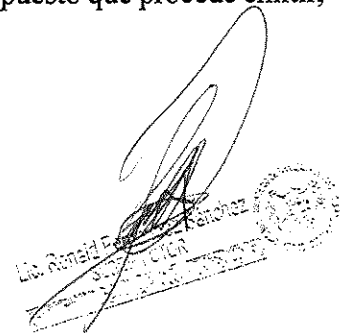
Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del




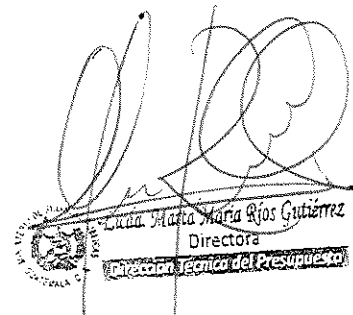
Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep) y la Procuraduría General de la Nación, por el monto total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA QUETZALES (Q3,980,170)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); en ese sentido, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece dicho Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las referidas Entidades, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

**PONENTES:**

  
**Lic. Jorge Mario López Pérez**  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto

  
**Lic. Renaldy Escobar Ríos**  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto

  
**Lic. Felipe José Villatoro Morales**  
Jefe del Centro de Programación  
Presupuestaria de Gastos y Débito  
Dirección Técnica del Presupuesto

  
**Lic. María María Ríos Gutiérrez**  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 12 ABR 2023

Resolución Número: 088 - 2023

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (SOSEP) Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR EL MONTO TOTAL DE Q3,980,170, CON VARIAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO. -----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:** Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes, de la siguiente manera: a) la **Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep)**, por medio del Oficio Número OF.SOSEP-DF-P-204-2023/SELG de fecha 10 de marzo de 2023, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q3,731,170, con varias fuentes de financiamiento, para cubrir el pago de la nómina ocupada y vacantes del personal permanente, supernumerario y por contrato, con sus complementos salariales; honorarios por servicios técnicos y/o profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; y, b) la **Procuraduría General de la Nación**, a través del Oficio Número PGN-DF-OF-205-2023/CEGG/kpc de fecha 27 de marzo de 2023, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q249,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de incrementar las asignaciones para el pago de contratos con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **106** de fecha **12 ABR 2023**, en el que opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep) y la Procuraduría General de la Nación, por el monto total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA QUETZALES (Q3,980,170)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que

se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto, y las autoridades de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep); al igual que, la Procuraduría General de la Nación, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; de igual forma, responsables de las modificaciones presupuestarias propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

#### **POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c).

#### **RESUELVE:**

**I)** Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, las modificaciones de asignaciones solicitadas por la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep) y la Procuraduría General de la Nación por el monto total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA QUETZALES (Q3,980,170)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones referidas. **III)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep); al igual que, la Procuraduría General de la Nación, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados de la siguiente manera: **a) la Secretaría**

de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), para financiar la nómina ocupada y vacantes de personal permanente, supernumerario y por contrato, con sus complementos salariales; honorarios por servicios técnicos y/o profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal orientados a mejorar las condiciones socioeconómicas de la mujer; de igual forma, transferencias a personas individuales de los Centros de Atención y Desarrollo Infantil; y, **b) la Procuraduría General de la Nación**, para complementar los recursos destinados a la contratación de servicios técnicos y profesionales en diferentes especialidades con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, durante el período de abril a junio de 2023, para el funcionamiento de la nueva Delegación Regional ubicada en el Municipio de Malacatán, Departamento de San Marcos; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. **IV)** Las autoridades de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep) y la Procuraduría General de la Nación, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep) y la Procuraduría General de la Nación, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente del lado anverso (                      folios).-----

  
**José Hugo Valle Alegria**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

  
**Kildare Enriquez**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO 

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	10	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	071-2023		12 4 2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				98

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-38-00-000-001-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	-250,000.00	-250,000.00
11130016-38-00-000-002-000-029-0101-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-276,380.00	-276,380.00
11130016-38-00-000-002-000-419-0101-12-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUAL	-996,000.00	-996,000.00
11130016-38-00-000-013-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-216,790.00	-216,790.00
11130016-38-00-000-014-000-029-0101-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-996,000.00	-996,000.00
11130016-38-00-000-015-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-996,000.00	-996,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-3,731,170.00</b>	<b>-3,731,170.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
13	4	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO</b>	<b>FECHA DE IMPUTACION</b>		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	10	3	2,023
		<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>No DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>FECHA DOC. RESPALDO</b>		
1 ACUERDO MINISTERIAL	071-2023	12	4	2,023
		<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
		<b>No. DOCUMENTO</b>		
		98		

<b>CLASE DE MODIFICACION:</b>	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-38-00-000-001-000-011-0701-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	123,132.00	123,132.00
11130016-38-00-000-001-000-011-1201-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	123,132.00	123,132.00
11130016-38-00-000-001-000-011-2001-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	123,132.00	123,132.00
11130016-38-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	59,388.00	59,388.00
11130016-38-00-000-001-000-013-1201-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	180.00	180.00
11130016-38-00-000-001-000-013-2001-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	180.00	180.00
11130016-38-00-000-001-000-013-2101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	180.00	180.00
11130016-38-00-000-001-000-014-0701-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	4,500.00	4,500.00
11130016-38-00-000-001-000-014-1201-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	4,500.00	4,500.00
11130016-38-00-000-001-000-014-2001-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	4,500.00	4,500.00
11130016-38-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	8,600.00	8,600.00
11130016-38-00-000-001-000-015-0501-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	2,520.00	2,520.00
11130016-38-00-000-001-000-015-0701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	21,000.00	21,000.00
11130016-38-00-000-001-000-015-1201-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	21,000.00	21,000.00
11130016-38-00-000-001-000-015-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	6,240.00	6,240.00
11130016-38-00-000-001-000-015-2001-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	21,000.00	21,000.00
11130016-38-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	215,450.00	215,450.00
11130016-38-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	2,702.00	2,702.00
11130016-38-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	7,583.00	7,583.00
11130016-38-00-000-002-000-013-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	80.00	80.00
11130016-38-00-000-002-000-013-0901-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	180.00	180.00
11130016-38-00-000-002-000-022-0101-21-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	240,000.00	240,000.00
11130016-38-00-000-002-000-026-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	36,120.00	36,120.00
11130016-38-00-000-002-000-419-0101-21-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUAL	996,000.00	996,000.00
11130016-38-00-000-013-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	198,149.00	198,149.00
11130016-38-00-000-013-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	140,000.00	140,000.00
11130016-38-00-000-013-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	11,517.00	11,517.00
11130016-38-00-000-013-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	10,206.00	10,206.00
11130016-38-00-000-014-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	6,167.00	6,167.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

<b>FECHA DE APROBACION</b>		
13	4	2,023
<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			10	3	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	071-2023		12	4	2,023	98
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130016-38-00-000-014-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	12,304.00	12,304.00
11130016-38-00-000-014-000-029-0101-12-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	996,000.00	996,000.00
11130016-38-00-000-015-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	21,404.00	21,404.00
11130016-38-00-000-015-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	160,000.00	160,000.00
11130016-38-00-000-015-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	6,452.00	6,452.00
11130016-38-00-000-015-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	147,672.00	147,672.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>3,731,170.00</b>	<b>3,731,170.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
13	4	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	10	3	2,023
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	071-2023	12	4
			DÍA	MES
				Nº. DOCUMENTO
				98

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-1,462,790.00</u>		<u>1,462,790.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,462,790.00	-1,462,790.00	1,462,790.00	1,462,790.00
0000				
<u>12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO</u>	<u>-996,000.00</u>		<u>996,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-996,000.00	-996,000.00	996,000.00	996,000.00
0000				
<u>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</u>	<u>-1,272,380.00</u>		<u>1,272,380.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,272,380.00	-1,272,380.00	1,272,380.00	1,272,380.00
0000				
<b>TOTAL</b>		<b>-3,731,170.00</b>		<b>3,731,170.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
13	4	2,023
DÍA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			10	3	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	071-2023		12	4	2,023	98
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-996,000.00	1,014,471.00
	ADMINISTRACIÓN	-996,000.00	1,014,471.00
DESARROLLO HUMANO		-1,739,170.00	1,720,699.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,739,170.00	1,720,699.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-996,000.00	996,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-996,000.00	996,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-3,731,170.00</b>	<b>3,731,170.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
13	4	2,023
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			10	3	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	071-2023		12	4	2,023	98
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<b>-996,000.00</b>	<b>1,014,471.00</b>
	50900	Asuntos económicos n.c.d	-996,000.00	1,014,471.00
		50901 Asuntos económicos n.c.d	-996,000.00	1,014,471.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		<b>-2,735,170.00</b>	<b>2,716,699.00</b>
	110200	Edad Avanzada	-996,000.00	335,528.00
		110201 Edad avanzada	-996,000.00	335,528.00
	110400	Familia e Hijos	-1,739,170.00	2,381,171.00
		110401 Familia e hijos	-1,739,170.00	2,381,171.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-3,731,170.00</b>	<b>3,731,170.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
38 - OBRAS SOCIALES	-3,731,170.00	3,731,170.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-3,731,170.00</b>	<b>3,731,170.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
13	4	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	10	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	071-2023	12	4	2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				98

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ⇒				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ⇒				

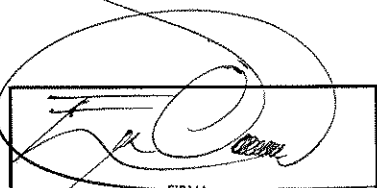
**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
13	4	2,023
DIA	MES	AÑO



**Lic. Edgar Arturo Mérida Maldonado**  
 Jefe en Funciones del Departamento de Programación  
 Presupuestaria de la Presidencia de la República,  
 Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo  
 Dirección Técnica del Presupuesto

Asesor de Presupuesto  
 Dirección Técnica del Presupuesto

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CÓDIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	20	3	2,023
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	071-2023		12 4 2,023
		DÍA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
5				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11140021-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-90,000.00	-90,000.00
11140021-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-135,000.00	-135,000.00
11140021-01-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-20,000.00	-20,000.00
11140021-11-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-4,000.00	-4,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>-249,000.00</b>	<b>-249,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11140021-11-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	141,000.00	141,000.00
11140021-13-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	108,000.00	108,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>249,000.00</b>	<b>249,000.00</b>

**DESCRIPCION:**

Modificación presupuestaria para orientar recursos en el renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" en los programas y actividades 11-001 y 13-001; que permitirá cubrir por tres meses, la contratación de servicios técnicos y profesionales para la creación de la Delegación Regional de Malacatán, San Marcos de la Procuraduría General de la Nación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
13	4	2,023
DÍA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	20	3	2,023
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	071-2023		12 4 2,023
		DÍA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
5				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-249,000.00</u>		<u>249,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-249,000.00		249,000.00	
0000		-249,000.00		249,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-249,000.00</b>		<b>249,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-249,000.00	249,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-249,000.00	249,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-249,000.00</b>	<b>249,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria para orientar recursos en el renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" en los programas y actividades 11-001 y 13-001; que permitirá cubrir por tres meses, la contratación de servicios técnicos y profesionales para la creación de la Delegación Regional de Malacatán, San Marcos de la Procuraduría General de la Nación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
13	4	2,023
DÍA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	20	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	071-2023		12 4 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
5				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		<b>-249,000.00</b>	<b>249,000.00</b>
	30300	Defensoría Pública Penal y de los Derechos Humanos	0.00	108,000.00
		30302 Defensoría de los derechos humanos	0.00	108,000.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	<b>-249,000.00</b>	<b>141,000.00</b>
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-249,000.00	141,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-249,000.00</b>	<b>249,000.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-245,000.00	0.00
11 - REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO	-4,000.00	141,000.00
13 - PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA FAMILIA	0.00	108,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-249,000.00</b>	<b>249,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria para orientar recursos en el renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" en los programas y actividades 11-001 y 13-001; que permitirá cubrir por tres meses, la contratación de servicios técnicos y profesionales para la creación de la Delegación Regional de Malacatán, San Marcos de la Procuraduría General de la Nación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
13	4	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	20	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	071-2023		12 4 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
5				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:**

Modificación presupuestaria para orientar recursos en el renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" en los programas y actividades 11-001 y 13-001; que permitirá cubrir por tres meses, la contratación de servicios técnicos y profesionales para la creación de la Delegación Regional de Malacatán, San Marcos de la Procuraduría General de la Nación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
13	4	2,023
DIA	MES	AÑO

*[Firma]*  
**Lic. Jorge Mario Lopez Pérez**  
 Asesor de Presupuesto

*[Firma]*  
**Lic. Felipe José Villatoro Morales**  
 Jefe del Departamento de Programación  
 Presupuestaria de Seguros y Defensa  
 Dirección Técnica del Presupuesto

Dirección Técnica del Presupuesto